

ORDENANZA N°: 3115/06.-

Ramallo, 31 de octubre de 2006

VISTO:

El pedido de los vecinos de la zona del triángulo del Barrio Don Antonio de Villa Ramallo para realizar una extensión de red de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que aproximadamente el 70 % de los vecinos de la zona del triángulo no tiene agua potable y los vecinos se ayudan entre si llevándose agua con mangueras y baldes;

Que los vecinos del mencionado barrio han planteado esta problemática a las autoridades Municipales correspondientes durante años y el problema sigue sin resolverse;

Que los vecinos que sacan agua con bombeador, comentan que a veces sale agua salada y a veces con una especie de aceite;

Que la situación se agravaría a medida que llega la época estival;

Que es una obligación indelegable del Estado dar respuesta a las diferentes necesidades que tiene la comunidad de nuestro partido;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de interés Social la Red de Provisión de Agua Potable en el ----- sector del Barrio Don Antonio, denominado el triángulo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar el Fondo Municipal de Obras Públicas para afrontar los gastos que sean necesarios para que la totalidad de los vecinos de la zona del Triángulo del Barrio Don Antonio de Villa Ramallo, obtengan el servicio de agua potable.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2006.-----